

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

Gobierno Nacional impone sanciones a empresas sociales del estado y a cooperativas por intermediación laboral Cooperativa

El Ministro Palacio Betancourt indicó que la decisión del Gobierno Nacional es que las cooperativas cumplan con lo establecido en la Ley.

Bogotá, 28 de mayo de 2009.- Diez Cooperativas de Trabajo Asociado y cuatro Empresas Sociales del Estado fueron sancionadas con más de 278 millones de pesos por no cumplir con las funciones establecidas en el Decreto 4588 de 2006 y en la Ley 1233 de 2008.

“El Ministerio y la Superintendencia de Economía Solidaria vienen realizando visitas a las Empresas Sociales del Estado y a las Cooperativas de Trabajo Asociado para verificar el cumplimiento de las normas y se evidenció que algunos hospitales y cooperativas que contratan servicios realizan actividades propias de Empresas de Servicios Temporales” señaló el Ministro Diego Palacio Betancourt.

Esto significa que las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, no podrán actuar como empresas de intermediación laboral, ni disponer del trabajo de los asociados para suministrar mano de obra temporal a usuarios o a terceros beneficiarios, o remitirlos como trabajadores en misión con el fin de que estos atiendan labores o trabajos propios de un usuario o tercero beneficiario del servicio o permitir que respecto de los asociados se generen relaciones de subordinación o dependencia con terceros contratantes.

Para evitar que se continúen dando estas prácticas, el Gobierno Nacional adelantará actividades con el fin de capacitar a los hospitales que están trabajando con Cooperativas, para enseñarles como se debe realizar la contratación por procesos y de esta forma evitar que se continúe con la intermediación laboral.

El Ministro Palacio Betancourt hizo una invitación para que la ciudadanía y las instituciones denuncien ante el Ministerio de la Protección Social y la Superintendencia de la Economía Solidaria a aquellas organizaciones y/o cooperativas que no cumplan con lo contemplado en la Ley.

Entidades sancionadas

Como resultado de las visitas, el Ministerio de la Protección Social impuso las sanciones pertinentes para este tipo de prácticas prohibidas por la Ley, las cuales aún no están en firme, ya que son susceptibles de los recursos de la vía gubernativa.

Los Hospitales que fueron sancionados, cada uno con una multa de 19 millones 876 mil pesos (40 SMLMV) son los siguientes:

1. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO, SAN JUAN DE DIOS.
2. EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO-HOSPITAL EL TUNAL TERCER NIVEL.
3. EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO-HOSPITAL CENTRO ORIENTE SEGUNDO NIVEL.
4. EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO-HOSPITAL DE CHAPINERO PRIMER NIVEL.

A su vez, cada una de las siguientes Cooperativas fue sancionada con una multa de 19 millones 876 mil pesos (40 SMLMV):

1. Cooperativa de Trabajo Asociado COOINTERNISTAS.
2. Cooperativa de Trabajo Asociado DARSALUD.
3. Cooperativa de Trabajo Asociado ANESTECOOP.
4. Cooperativa de Trabajo Asociado GESTIÓN INTEGRAL SOLIDARIA.
5. Cooperativa de Trabajo Asociado ORTOCOOP.
6. Cooperativa de Trabajo Asociado COOPEDIATRAS.
7. Cooperativa de Trabajo Asociado SANAR.
8. Cooperativa de Trabajo Asociado PARA LA SALUD C.T.A.- COOPINTRASALUD.
9. Cooperativa de Trabajo Asociado PROMOVIENDO.
10. Cooperativa de Trabajo Asociado COOPSERVILAB

Fuente: MPS 2009